DECLARACIÓN JURADA

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con quince minutos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se da inicio al acto de apertura de ofertas del llamado tramitado bajo la modalidad de Concurso de Ofertas N° 01/2024 "Servicio de respaldo de datos – Ad Referéndum" con ID N° 437.602.

Al respecto, se comunica que en fecha 24/04/2024 y 02/05/2024 se procedió a prorrogar las fechas de apertura por presentación de sobre único, sin embargo, a la fecha, se cuenta con una (1) sola oferta.

Consideramos prudente proceder a realizar el acta de apertura de ofertas, conforme al Art. 31 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que menciona cuanto sigue:

> *"Prórroga única de apertura. Facultase a las entidades convocantes a disponer, por única vez, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locación de inmuebles determinando, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se hayan presentado oferta alguna (...)*

A su vez, se trae a colación la Resolución DNCP N° 483/2021 *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERA PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su Art. 4° Excepción, inc. b) menciona cuanto sigue:*

> *"Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".*

Al respecto, el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera a cumplir con los respaldos necesarios en cabal cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, solicitó a la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovaciones su parecer para fijar una cuarta convocatoria o en su defecto, la justificación para realizar la apertura, en consecuencia, dicha dirección general en su carácter de dependencia técnica solicitante, manifestó cuanto sigue:

> *"...Consideramos necesario realizar la apertura (...) Creemos que no existirán ya nuevos oferentes, aun cuando hagamos nuevas prórrogas, ya que es un servicio que muy limitadas empresas brindan en el país.*

Abg. Leticia Guerrero U.O.C. - D.G.A.F. SEPRELAD

Lic. Ross Mary Domínguez Aguirre Directora DGAF-Dirección Financiera UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Lic. Blanca Godoy Musa
Directora
DGAF-Dirección Administrativa
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Ing. Alvaro León Silvano
Director de Infraestructura
SEPRELAD

> *Por otro lado, nos encontramos actualmente sin este servicio, ya que el previamente adjudicado ya no está bajo contrato, y resulta necesario para garantizar el respaldo de datos fuera de la institución, lo cual es altamente deseado como medida de mitigación ante posibles caídas de los servicios que brinda la institución. A la par, ha sido un punto objetado y requerimiento por parte del GAFILAT durante la evaluación que contemos con un respaldo externo activo, además del respaldo que realizamos actualmente on-premises…".*

En efecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovaciones, la Dirección Administrativa y el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, consideran prudente, acogerse a las normativas mencionadas, y en ese sentido, proceder a realizar el acto de apertura de ofertas.

Asimismo, resulta prudente aclarar en caso que las adjudicaciones no puedan ser comunicadas en el plazo legal establecido, generará un impacto negativo en la ejecución presupuestaria de la institución, teniendo en cuenta que el PAC 2024, ha sido planificado, organizado y dirigido a la obtención de resultados cuantitativos y cualitativos para el fortalecimiento institucional, ante lo expuesto, se expide la presente declaración jurada.

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Lic. Blanca Godoy Musa
Directora
DGAF-Dirección Administrativa
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Julia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Alvaro León Silvano
Director de Infraestructura
SEPRELAD

Lic. Ross Mary Domínguez Aguilera
Directora
DGAF-Dirección Financiera
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD